



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2017-1106.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1° Obre en autos y en conocimiento de las partes el certificado de tradición del vehículo de placas VMT-148 (fls. 271 vto. y 272).

2° Oficiar a la Secretaría Municipal de Tránsito del Municipio de Candelaria – Valle, para que, en el término de **cinco (5) días** contados desde la recepción de la respectiva comunicación, allegue un histórico vehicular y de propietarios de vehículo de placas VMT-148, ello a fin de verificar las fechas y el nombre de quienes han ostentado la calidad de propietarios sobre el mismo.

3° Previo a disponer lo propio respecto a la solicitud de emplazamiento de la sociedad demandada CI Exportaciones S.A.S., que en escrito que antecede invoca la apoderada judicial de la parte demandante (fl. 276), el despacho insta a la memorialista para que de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 291 del C. G. del P., allegue la certificación expedida por la empresa de correo, que dé cuenta que la entrega de las comunicaciones remitidas a la sociedad convocada no resultaron efectivas.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLASR

| | |
|--|--------------|
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO No. | 134 |
| Hoy | - 5 NOV 2021 |
| El Secretario. | |
| HÉCTOR TORRES TORRES | |